

RESOLUCIÓN N°. **309** de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, **20 MAR 2024**

"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**

Nombrado mediante Decreto Distrital No. 099 del treinta (30) de marzo de 2020 expedido por la Señora Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., posesionado a través de Acta del primero (1º) de abril del año 2020, de conformidad con sus facultades legales, estatutarias y en especial las previstas en el Acuerdo 641 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá DC, y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante la Ley 23 de 1982, expedida por el Congreso de la República de Colombia "Sobre derechos de autor". Por la cual se protege exclusivamente la forma literaria, plástica o sonora, como las ideas del autor son descritas, explicadas, ilustradas o incorporadas en las obras literarias, científicas y artísticas.

Que, por medio de la Constitución Política de Colombia, Artículo 27 (Colombia, 1991) Por la cual, El Estado garantiza las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra.

Que, mediante la Resolución 8430 de 1993, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se establecieron las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.

Que, mediante el Decreto 460 de 1995, expedido por la Presidencia de la República, se reglamentó el Registro Nacional del Derecho de Autor y se regula el Depósito Legal.

Que, mediante la Resolución 3823 de 1997, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se creó La Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud y se dictaron normas para regular las actividades de desarrollo científico en el sector salud.

Que, mediante la Resolución 2378 de 2008, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptaron las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones quienes desarrollan investigación con seres humanos.



RESOLUCIÓN No. **309** de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, **20 MAR 2024**

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

Que, mediante la Ley 1286 de 2009 se modificó la Ley 29 de 1990, que transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, y fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia.

Que, mediante la Ley 1374 de 2010 se creó el Consejo Nacional de Bioética y se dictaron otras disposiciones.

Que, por medio de la Resolución 504 de 2010, expedida por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, se establecieron definiciones y requisitos para el reconocimiento de los Centros de Investigación o Desarrollo Tecnológico.

Que, mediante la Ley 1438 de 2011 se reformó el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictaron otras disposiciones.

Que, por medio de la Resolución 2011020764 de 2011, expedida por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA, se estableció el reglamento relativo al contenido y periodicidad de los reportes de eventos adversos en la fase de investigación clínica con medicamentos en humanos de conformidad con el artículo 146 del Decreto 677 de 1995.

Que, mediante la Ley 1581 de 2012, expedida por el Congreso de Colombia, se dictaron disposiciones generales para la protección de datos personales.

Que, mediante la Resolución 3409 de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se definió la documentación, para efectos del reconocimiento de las instituciones prestadoras de servicios de salud como "Hospitales Universitarios". ¿Quién la expidió?

Que, el Decreto 903 de 2014 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, se dictaron disposiciones en relación con el Sistema Único de Acreditación en Salud.

Que, a través de la Guía para comités de ética en investigación. (INVIMA, 2015), el cual está dirigido a todos los actores involucrados en la investigación con seres humanos en el territorio nacional (IPS, EPS, universidades, entes territoriales, investigadores, sujetos de investigación o cualquier entidad que quiera llevar a cabo un proyecto de investigación con medicamentos en seres humanos).

RESOLUCIÓN N°. 309 de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, 20 MAR 2024

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

Que, mediante la Política de Ética, Bioética e Integridad Científica, expedida por COLCIENCIAS 2017, por la cual se propone una hoja de ruta para consolidar una cultura que promueva la reflexión sobre la importancia y la pertinencia de la ciencia, la tecnología y la innovación, conforme a los lineamientos éticos y la adopción de buenas prácticas científicas que propendan por su calidad y excelencia.

Que, el Decreto 1499 de 2017 modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Que, el Decreto ibidem estableció que las políticas de desarrollo administrativo surgieron como una alternativa para direccionar a las entidades públicas hacia la mejora continua de su gestión, que además incluyó los principios de la función administrativa y estableció las directrices respecto al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Que, el Decreto Distrital 591 de 2018 se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictaron otras disposiciones.

Que, mediante la Resolución 5095 de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se adoptó el Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia versión 3.1.

Que a través de la Guía de medicamentos y suministros de investigación clínica. (INVIMA, 2018), por la cual se garantiza el adecuado manejo y uso del medicamento en investigación en todas sus etapas, desde su fabricación hasta su destrucción y se orientan los adecuados procesos para la importación, exportación de medicamentos en investigación, otros insumos de investigación clínica y muestras biológicas.

Que mediante la Resolución 0167 de 2019 expedida por Colciencias se adoptaron los Lineamientos para una Política de Ciencia Abierta en Colombia.

Que a través de la Guía para la evaluación y seguimiento de protocolos de investigación. (INVIMA, 2019), por la cual se dan a conocer los lineamientos de evaluación, seguimiento y finalización de los protocolos de investigación con productos en investigación o medicamentos que se lleven a cabo en Colombia.

Que, mediante el Acuerdo 074 de diciembre de 2020 se aprobó el Plan de desarrollo Institucional 2020-2024 de la Subred Integrada de Servicios de Salud sur E.S.E.



RESOLUCIÓN No. **309** de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, **20 MAR 2024**

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

Que, mediante la Ley 2162 de 2021 se creó el Ministerio de Ciencia Tecnología e Innovación y se dictaron otras disposiciones.

Que, a través Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022 – 2031. Documento CONPES 4069 de 2021. Por el cual se presenta la Política nacional de CTI 2022-2031, que resulta estratégica para convertir a Colombia en uno de los tres países líderes de América Latina en CTI, así como para lograr que en 2031 el país invierta el 1 % de su Producto Interno Bruto (PIB) en investigación y desarrollo.

Que mediante la Resolución 431 de 23 de mayo de 2023 expedida por la Subred Sur ESE se modificó la Resolución 0950 de 24 de julio de 2017, a través de la cual se adoptaron las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.

Que, en mérito de lo anterior, se hace necesaria la expedición de la presente resolución para adoptar la **Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE**.

**RESUELVE**

**Artículo Primero:** La presente Resolución tiene por objetivo adoptar la **Política de Investigación**, en el marco del cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, y en armonía con los objetivos estratégicos institucionales, los cuales clasifican sus Políticas en Estratégicas y Operativas, las primeras asociadas al modelo anteriormente mencionado y las segundas a la operación dinámica de la Entidad, por lo anterior se adopta **Política de Investigación**, que permitirá el cumplimiento y ejecución de los objetivos y metas definidas:

**La Política de Investigación**, estará elaborada en el instructivo – DI-DE-INS-01 Formulación de Políticas Institucionales, aprobado por la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional.

El responsable de la revisión, actualización y control de la **Política de Investigación** para el desempeño de la gestión, será el(la) jefe(a) de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, quien además hará el seguimiento en caso de cambios, modificaciones o actualizaciones, desde el rol de segunda línea de defensa, así como garantizará que la política esté armonizada con el Plan de Desarrollo de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.



RESOLUCIÓN N.º. **309** de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, **20 MAR 2024**

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

**Artículo Segundo: Objetivo de la Política de Investigación:** Fomentar el conocimiento, la innovación, la tecnología en el personal en formación y el talento humano vinculado, mediante el desarrollo de capacidades investigativas, innovadoras como aporte para el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud con responsabilidad social y estándares superiores de calidad para generar resultados positivos en salud a nivel nacional e internacional.

**Artículo Tercero: Alcance de la Política Investigación:** La política de investigación es transversal a los procesos institucionales, talento humano vinculado y externamente a las instituciones reguladoras, centros de investigación reconocidos, instituciones de calidad, instituciones de educación nacional o internacional, docentes, personal en formación, que en ella intervienen.

**Artículo Cuarto: Definiciones de la Política de Investigación:** Las definiciones señaladas a continuación ilustrarán y darán claridad a conceptos clave en el desarrollo de la política:

- **Apropiación social del conocimiento:** Es un "proceso intencionado de comprensión e intervención de las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad, construido a partir de la participación de los diversos grupos sociales generadores de conocimiento". Se caracteriza por ser un proceso organizado e intencionado, donde se involucran redes participando grupos sociales quienes trabajan en la generación del conocimiento y ciudadanos. Este proceso "posibilita el empoderamiento de la sociedad civil a partir del conocimiento e implica trabajo colaborativo y acuerdos a partir de los contextos e intereses de los involucrados" (Minciencias, 2010).
- **Análisis sistémico:** El pensamiento sistémico es una metodología de análisis y de síntesis, trata de comprender el comportamiento de un sistema a través de la interdependencia y la interacción de sus elementos. (Función Pública, 2019).
- **Análisis predictivo:** Conjunto de procesos donde se aplican diferentes técnicas estadísticas de modelización, aprendizaje automático, inteligencia artificial y minería de datos para predecir eventos y tendencias futuras. (Función Pública, 2019).
- **Analítica de datos:** Se refiere predominantemente a una variedad de aplicaciones, desde inteligencia de negocios básica, elaboración de informes y procesamiento





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD SUR E.S.E

RESOLUCIÓN No. 309 de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, 20 MAR 2024

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

analítico en línea hasta diversas formas de análisis avanzados. (Función Pública, 2019).

- **Buena Práctica Clínica (BPC):** Estándar para el diseño, conducción, realización, monitoreo, auditoría, registro, análisis y reporte de estudios clínicos, donde se garantiza reporte de datos y resultados creíbles y precisos, protegiendo el derecho, integridad y confidencialidad de los sujetos del estudio. (Social M. d., Resolución 2378, 2008).
- **Calidad:** La relación docencia-servicio se desarrollará asegurando la calidad en las actividades a realizar tanto en el ámbito académico como en el de la prestación del servicio, siguiendo los principios y normas de los Sistemas de Calidad de Salud y Educación. (Sub red Integrada de Servicios de Salud E.S.E, 2023).
- **Capacitación:** Es el conjunto de procesos organizados, relativos tanto a la educación no formal como a la informal; de acuerdo con lo establecido por la Ley General de Educación, dirigidos a prolongar y a complementar la educación inicial mediante la generación de conocimientos, el desarrollo de habilidades y el cambio de actitudes, con el fin de incrementar la capacidad individual y colectiva para contribuir al cumplimiento de la misión institucional, a la mejor prestación de servicios y al eficaz desempeño del cargo (Decreto 1567 de 1998 - Art. 4). . (Sub red Integrada de Servicios de Salud E.S.E, 2023).
- **Colaborador:** "Personal con un vínculo laboral, en la entidad y se comprometen a dar cumplimiento de la misionalidad, a través de sus conocimientos y habilidades", con el fin de denominar indistintamente a los servidores públicos, contratistas y trabajadores oficiales, afiliados participes y demás personal quienes de una manera u otra tiene algún tipo de relación con la entidad; la utilizamos para dar una connotación de inclusión y equidad para todas las personas quienes con su trabajo y esfuerzo contribuyen diariamente al fortalecimiento de la entidad. (Civil, 2021).
- **Comité de ética en investigación:** "Es un grupo asesor, deliberativo, multidisciplinario, plural, autónomo e independiente, designado para revisar, evaluar y dictaminar de forma competente los aspectos éticos de las Actividades de Ciencia Tecnología e Innovación (Acti) (desde la definición propósito y objetivo, hasta la socialización y apropiación de sus resultados) sometidos a su examen" (Política de ética de la investigación, 2020).



RESOLUCIÓN No. 309 de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, 20 MAR 2024

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

- **Comunicación y accesibilidad.** Comunicar al público de manera eficaz, oportuna, pertinente las actividades de investigación y permitir el acceso sin restricciones a las investigaciones respaldadas por la E.S.E. e instar al desarrollo en similitud de otras instituciones y aliados en el financiamiento y/o ejecutores de investigaciones. (E.S.E, 2022).
- **Conflicto de intereses:** Son aquellas situaciones donde el juicio del individuo y la integridad de su evaluación pueden estar indebidamente influenciadas por un interés o beneficio secundario, de tipo generalmente económico o personal, afectando la aplicación de los criterios con los cuales deben ser evaluados los programas y/o proyecto. (Minciencias, 2023).
- **Conocimiento.** Es un conjunto de información almacenada mediante la experiencia o el aprendizaje a posteriori o a través de la introspección (a priori). En sentido más amplio del término, se trata de múltiples datos interrelacionados que, al ser tomados por si solos, poseen un menor valor cualitativo. (conocimiento, s.f.).
- **Centro o Instituto de investigación:** Es una organización dedicada a adelantar investigación científica, dotada de administración, recursos financieros, humanos, e infraestructura destinada al desarrollo de este objeto. (Colciencias, Resolución, 00504, 2010).
- **Cultura Organizacional:** Se entiende al conjunto de creencias, hábitos, valores, actitudes, tradiciones entre los colaboradores de la entidad, orientada a la gestión del conocimiento y la innovación refuerza las conductas de los miembros de la entidad hacia la búsqueda, socialización, desarrollo y aplicación del conocimiento. Siendo así, cada servidor público tendrá la responsabilidad de comprometerse con su equipo y su entidad a gestionar el conocimiento desde sus comportamientos, actividades y relaciones (ISO 30401, 2018).
- **CvLAC:** Aplicativo donde se registran las hojas de vida de las personas participantes en actividades de ciencia, tecnología e innovación expertos del Sistema Nacional CNCTel. (Minciencias, Glosario, 2019).
- **Difusión de conocimiento:** Acción donde el conocimiento generado y mejorado sea transversal a los grupos de valor para su uso. (Función Pública, 2019).



RESOLUCIÓN No. **309** de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, **20 MAR 2024**

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

- **Direccionamiento estratégico:** Conjunto de prácticas, elementos e instrumentos donde se permite a la entidad definir la ruta estratégica para guiar su gestión institucional, con miras a satisfacer los ciudadanos a quienes dirige sus productos y servicios, esto es, a sus grupos de valor. (Función Pública, 2019).
- **Docencia:** Es la "práctica y ejercicio de ser docente", es decir, es un proceso en el cual tanto maestros como estudiantes adquieran nuevos conocimientos conformando un espíritu de aprendizaje conjunto (Euroinnova, s.f.).
- **Docente:** Profesional quien acompaña al estudiante en la formación académica disciplinar técnica, tecnológica, o profesional o especializada, guiándolo en el aprendizaje y en la práctica, de acuerdo al nivel, al anexo técnico y la normatividad vigente. En la Subred Sur se cuenta con dos (2) tipos de docentes:
  - **Docentes externos:** Profesionales asignados por la IES o IETDH, al escenario de práctica de la Subred Sur, para el acompañamiento de estudiantes, con registro de tarjeta profesional en el territorio nacional.
  - **Docentes internos:** Profesionales y/o especialistas con registro de tarjeta profesional en el territorio nacional, avalados por las instituciones educativas para ejercer actividades de seguimiento al personal en formación de IES o IETDH, de acuerdo al nivel de formación para fortalecer las competencias, realizando asesorías, acompañamiento y evaluación del proceso formativo en la Subred Sur, y vinculados a la entidad. (Ministerio de Educación, 2019).
- **Estudiante:** Persona quien cursa enseñanzas oficiales en alguno de los tres ciclos universitarios, enseñanzas de formación continua u otros estudios ofrecidos por las universidades. (RAE, 2001).
- **Gestión del conocimiento:** Es un conjunto de prácticas para el aprovechamiento de los activos de conocimiento de las organizaciones para generar beneficios en cuanto a su eficiencia, eficacia y productividad. (Artículos de investigación, prácticas de gestión del conocimiento en organizaciones del tercer sector, 2019).
- **Grupos de Investigación Científica y Tecnológica:** Conjunto de personas quienes realizan investigación en una temática dada, formula uno o varios problemas de su interés, trazan un plan estratégico de largo o mediano plazo para trabajar en él y producen unos resultados de conocimiento sobre el tema en cuestión. (Colciencias, Resolución, 00504, 2010).



RESOLUCIÓN No. 309 de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, 20 MAR 2024

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

- **GrupLAC:** Herramienta informática donde se actualiza el sistema de bodega de datos (data warehouse) de Colciencias. Son servicios permanentes de hoja de vida en el cual los investigadores, innovadores, académicos, expertos y grupos quienes deseen puedan actualizar su información para los usos del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología (SNCTel). Por tanto, es el instrumento o formato electrónico de hoja de vida básico utilizado por Colciencias para:
  - El registro permanente de hojas de vida de investigadores, innovadores, académicos y expertos del SNCTel. El registro de [www.colciencias.gov.co](http://www.colciencias.gov.co) 3 hojas de vida de candidatos a ingresar al servicio de información de pares evaluadores reconocidos del SNCTel. Las convocatorias para reconocimiento y medición de Grupos Colombianos de Investigación Científica o Tecnológica.
  - Convocatorias de becas para formación de recurso humano, apoyo a programas doctorales a nivel nacional y jóvenes investigadores.
  - La información consignada en CvLAC es individual y debe ser diligenciada personalmente por cada investigador quien realiza la actualización a través de una clave única de acceso al sistema. (Minciencias, Glosario, 2019).
- **Hospital Universitario:** Es una Institución Prestadora de Salud en el cual se proporciona entrenamiento universitario, enfocado principalmente en programas de posgrado, supervisado por autoridades académicas competentes y comprometidas con las funciones de formación, investigación y extensión. (Función Pública, 2011).
- **Impacto:** "el impacto científico es el efecto producido por la novedad y el aporte teórico-práctico de los nuevos conocimientos como resultado del proceso investigativo, los cuales son aceptados y divulgados a través de diferentes publicaciones oficiales, reconocidos y citados por la comunidad nacional e internacional". Dicho impacto no debe ser concebido solamente como un resultado final, sino también como un proceso de crecimiento individual y social (Hernández y otros, 2005). Y debe ser comprendido en un sentido amplio como las potencialidades de las investigaciones para promover el cambio (Cohen et al, 2010). (Artículos de investigación, prácticas de gestión del conocimiento en organizaciones del tercer sector, 2019).





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD SUR E.S.E

RESOLUCIÓN No. 309 de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, 20 MAR 2024

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

- **Indicador de resultados:** Punto de referencia para observar y medir el avance en el logro de las metas de resultados. (Función Pública, 2019)
- **Índice de Planeación:** Mide la capacidad de la entidad pública de proyectar estrategias, herramientas y planes de acción a partir de las necesidades de conocimiento del talento humano y de sus grupos de valor para la implementación de la política de gestión del conocimiento y la innovación. (Función Pública, 2019).
- **Índice de Generación y Producción:** Mide la capacidad de generar nuevo conocimiento o actualizar el existente al interior de la entidad pública mediante mecanismos que buscan: idear, investigar, experimentar e innovar en el quehacer cotidiano. (Función Pública, 2019).
- **Índice de Herramientas de Uso y Apropiación:** Mide la capacidad de la entidad pública de generar herramientas para utilizar y apropiar el conocimiento mediante acciones para obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente los datos y la información de la entidad. (Función Pública, 2019).
- **Índice de Cultura de Compartir y Difundir:** Mide la capacidad de la entidad pública para generar espacios y mecanismos de difusión del conocimiento mediante comunidades de práctica, la socialización de lecciones aprendidas, transferencia de buenas prácticas y el fortalecimiento y desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje organizacional, entre otros. (Función Pública, 2019).
- **Índice de Analítica Institucional:** Mide la capacidad de la entidad pública de tomar decisiones basadas en evidencia, así como generar acciones para la gestión de datos y la información originada. (Función Pública, 2019).
- **Innovación:** "Producto o proceso nuevo o mejorado (o una combinación de ellos) donde difiere significativamente de los productos o procesos anteriores de la unidad y se encuentra a disposición de los usuarios potenciales (producto) o usado por la unidad (proceso)". (Minciencias, 2023).
- **Interno:** Estudiante de medicina de último año, quien inicia entrenamiento para fortalecer sus capacidades y habilidades en práctica clínica, investigación, innovación de acuerdo al programa académico de la institución educativa donde se encuentra matriculado, esta rotación es de 6 meses o un año. (Ministerio de Educación Nacional, 2019)



RESOLUCIÓN No. **309** de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, **20 MAR 2024**

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

- **Investigación científica:** La investigación científica corresponde a "La investigación y el desarrollo experimental, comprendiendo el trabajo creativo llevado a cabo de forma sistemática para incrementar el volumen de conocimientos, incluido el conocimiento del hombre, la cultura y la sociedad, y el uso de esos conocimientos para crear nuevas aplicaciones." (Colciencias, 2016).
- **Lineamientos metodológicos:** La oficina asesora de planeación establece guías de acción, instrucciones o normas generales a tener en cuenta en la formulación y seguimiento de los planes institucionales. Dichos lineamientos están consignados en el manual de planeación institucional y son remitidos a las dependencias como instrumento de apoyo durante las diversas etapas del procedimiento. (Minciencias, Glosario, 2019)
- **Mecanismos de transferencia del conocimiento:** Transferencia del conocimiento e información por medio de capacitaciones, asesorías, proceso de empalme o protocolos de un servidor a otro. (Función Pública, 2019)
- **Objetivos estratégicos:** Es la expresión de los logros esperados por las entidades públicas para alcanzar a largo y mediano plazo, en el marco del cumplimiento de su propósito fundamental y de las prioridades del gobierno (Función Pública, 2019).
- **Organización Mundial de la Salud (OMS):** Es la autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas. Es la organización responsable de desempeñar una función de liderazgo en los asuntos sanitarios mundiales, configurar la agenda de las investigaciones en salud, establecer normas, articular opciones de política basadas en la evidencia, prestar apoyo técnico a los países y vigilar las tendencias sanitarias mundiales. (oms-organización-mundial-de-la-salud, 2023).
- **Pertinencia:** "Es un criterio fundamental en la generación de fundamentos académicos, investigación, innovación, Inversión, etc. En este sentido, la pertinencia establece el grado de necesidad e importancia del proyecto dentro del campo o disciplina donde se desarrolla, así como su adecuación e idoneidad para la realidad donde será aplicado". (Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología - CONACYT, 2020).
- **Política Nacional de Fomento a la Investigación y la Innovación:** Es el documento representante de los objetivos, las estrategias y los instrumentos de la

RESOLUCIÓN No. **309** de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, **20 MAR 2024**

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

propuesta del gobierno nacional al país en materia de CTI. (Minciencias, Glosario, 2019).

- **Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación:** Documento donde se establece objetivos y programas a mediano plazo permitan la integración de esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país. (Minciencias, Glosario, 2019).
- **Plan Estratégico Institucional:** Es el marco general de actuación de la entidad y contiene una identificación de intereses y la priorización de los mismos sobre un proyecto de futuro construido colectivamente basado en la formulación de programas, proyectos, indicadores y metas. (Minciencias, Glosario, 2019).
- **Planeación Estratégica:** Las entidades cuentan con un claro horizonte a corto y mediano plazo para definir la ruta estratégica a seguir frente a su gestión institucional, esto para satisfacer las necesidades de sus grupos de valor, así como fortalecer su confianza y legitimidad. En torno a la satisfacción de las necesidades ciudadanas, las entidades focalizan sus procesos y el uso de sus recursos. (Función Pública, 2019).
- **Principio de Confidencialidad:** Todas las personas de intervención en el Tratamiento de datos personales excepto quienes cuenten con naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores comprendidas en el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma. (Pública, 2012).
- **Proyecto:** Esfuerzos temporales (tiene principio y fin), ejecutados para alcanzar nuevos objetivos organizacionales, son no repetitivos y tienen un propósito único. (Función Pública, 2019).
- **Relación Docencia – Servicio:** Vínculo funcional establecido entre instituciones educativas y otras organizaciones, con el propósito de formar talento humano en salud o entre instituciones educativas cuando por lo menos una de ellas disponga de escenarios de práctica de salud. Este vínculo se funda en un proceso de planificación académica, administrativa e investigativa de largo plazo, concertado entre las partes de la relación docencia – servicio. (Función Pública, 2010).

RESOLUCIÓN No. **309** de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, **20 MAR 2024**

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

- **Residente:** Los residentes son médicos, con autorización vigente para ejercer su profesión en Colombia, cursan especializaciones médico quirúrgicas en programas académicos legalmente aprobados y son requirentes la realización de prácticas formativas, con dedicación de tiempo completo, en Instituciones de Prestación de Servicios de Salud, en el marco de una relación docencia - servicio y bajo niveles de delegación supervisión y control concertados entre las Instituciones de Educación Superior y las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. (Función Pública, 2018).
- **Semillero de investigación:** "Es un espacio de formación a investigadores, anexa a las labores académicas. Es una alternativa y un apoyo para realizar procesos de investigación donde se comparte el conocimiento y la convivencia para ayudar a resolver problemas" (Secretaría Distrital de Salud, Lineamientos para la constitución de Semillero de investigación, 2013).
- **Sistema de estímulos:** Conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos interactuantes con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en desempeño de la labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales (Función Pública, 1998).
- **Talento Humano en Salud:** Se entiende todo el personal interviniendo en la promoción, educación, información de la salud, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad de todos los habitantes del territorio nacional dentro de la estructura organizacional de la prestación de los servicios de salud. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2007).

**Artículo Quinto: Desarrollo de la Política de Investigación.** De conformidad con lo establecido en la Política, La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. de manera articulada, con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión bajo el enfoque de la dimensión sexta de Gestión del Conocimiento y la Innovación, plantea la importancia de las entidades para conservar y compartir su conocimiento, para dinamizar el ciclo de la política pública, facilitar el aprendizaje y la adaptación a las nuevas tecnologías, interconectar el conocimiento entre los servidores y dependencias y promover buenas prácticas de gestión.





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD SUR E.S.E

RESOLUCIÓN No. 309 de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, 20 MAR 2024

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

En este sentido, el proceso de investigación, está orientado a la estructuración de estrategias para la generación de nuevos conocimientos, el mejoramiento de la prestación de los servicios de salud con base en los principios éticos y científicos, en el desarrollo de investigaciones en sujetos humanos y/o investigación en salud; dichos procedimientos han sido establecidos en convenciones internacionales, incluyendo la Declaración de Helsinki, las Normas Éticas Internacionales para las Investigaciones Biomédicas con sujetos humanos preparadas por el Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS), la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Guía Tripartita y Armonizada de Buenas Prácticas Clínicas, International Conference on Harmonization (ICH), el reporte Belmont, la resolución No. 8430 de Octubre de 1993 del Ministerio de la Protección Social, Organización Panamericana de la Salud (OPS); OMS: Normas éticas internacionales para las Investigaciones Biomédicas en sujetos humanos OPS: Washington OC, 996, así como la Resolución No. 20764 del 10 de junio de 2011 del INVIMA. En el artículo sexto de la misma resolución, se establecen ajustes a los principios científicos y éticos pertinentes a la investigación en seres humanos.

Mediante la resolución No. 8430, del 4 de octubre de 1993, se dispuso los comités de ética en investigación para las instituciones con desarrollo de investigaciones en humanos. Por lo tanto, este tipo de investigación deberá ajustarse a los principios científicos y éticos debidamente justificados y se llevará a cabo cuando sea aprobado por el Comité de Ética en Investigación de la institución.

En la Resolución No. 2378 de 2008, el Ministerio de Protección Social acogió oficialmente y con carácter obligatorio las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones ejecutoras de investigaciones con medicamentos en seres humanos en Colombia.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, avanza en la gestión de estándares superiores de calidad definidos en el Sistema Único de Acreditación, en el manual versión 3.1 se contemplan aspectos relacionados con la gestión del conocimiento, la investigación en salud y la relación docencia-servicio; a saber: Estándar 1. Código: (AsDP1), Estándar 2. Código: (AsDP2), Estándar 87. Código: (DIR12), Estándar 102. Código: (GER.14). Estándar 117 (TH 14).



RESOLUCIÓN No. **309** de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, **20 MAR 2024**

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

En ese contexto, desde el año 2011 se creó el primer grupo de investigación de la subred sur, llamado "Gestión Sanitaria", el cual fue reconocido en el año 2021 y localizado en la Categoría C por Minciencias en el marco de la convocatoria de reconocimiento de Grupos.

Recientemente, bajo la resolución 372 del 5 de mayo de 2023, se crea el "Centro de investigación e Innovación" de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur, el cual tiene como objeto incentivar, promover y desarrollar actividades de investigación e innovación al interior de la institución.

Posteriormente, mediante la circular 011 del 9 de junio de 2023 se formaliza la creación del semillero de investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. denominado "CreaSur", el cual nace con el objetivo de desarrollar y fortalecer aptitudes investigativas en el talento humano de la Subred, así como crear espacios de discusión, crítica y análisis temáticos, enfocados en las áreas de interés planteadas en el contexto de Innovación, Ciencia y Tecnología.

**Prácticas de gestión del conocimiento**

El proceso de fortalecimiento de las entidades públicas está encaminado a promover la documentación, sistematización y transferencia de buenas prácticas y lecciones aprendidas en el ejercicio del quehacer misional para enriquecer la gestión del conocimiento y de los aprendizajes y preservar de esta manera la memoria institucional. (Función Pública, 2017). Dentro de la dimensión de gestión del conocimiento y la innovación se deben desarrollar actividades orientadas a dar una secuencialidad establecida en el ciclo PHVA (planear, hacer, verificar, actuar) teniendo en cuenta los cuatro ejes de la gestión del conocimiento, establecidos en el cumplimiento de una ruta de implementación donde la entidad orienta la mejora de los resultados de gestión y desempeño institucional, lo cual puede hacerse de manera periódica y con base en los resultados del índice de desempeño institucional (IDI) y del autodiagnóstico de la correspondiente vigencia, con el fin de cerrar las brechas e identificar oportunidades para fortalecer la implementación. (Función Pública, 2020).

Imagen No. 1 Relación de los ejes de la política y la ruta de implementación de la gestión del conocimiento y la innovación en el marco de MIPG



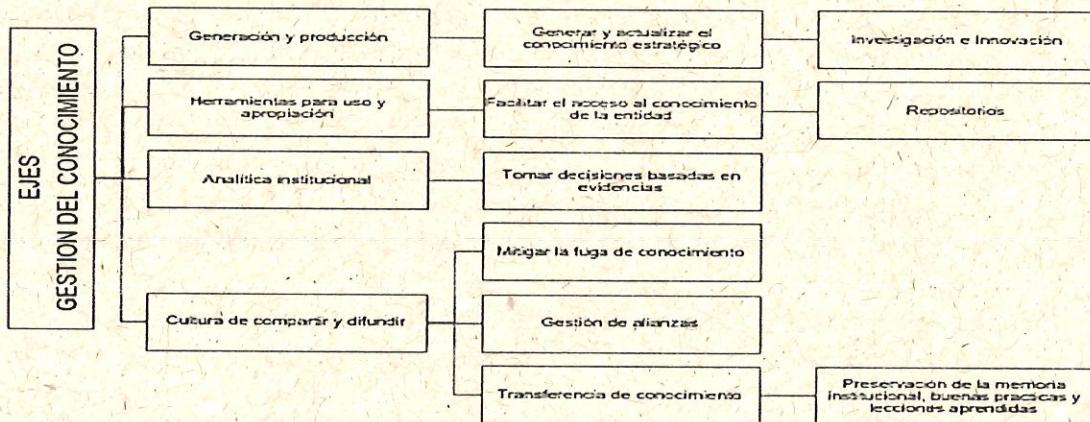


RESOLUCIÓN No. 309 de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, 20 MAR 2024

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**



Fuente: Función Pública, Manual Operativo de MIPG (2019)

Una vez definidas las acciones previas a la implementación, y teniendo en cuenta el contexto institucional de la entidad, se define la ruta de acción para implementar la política, así mismo, se tiene en cuenta los cuatro ejes establecidos en el desarrollo de acciones transversales para contribuir a fortalecer la gestión institucional. (Función Pública, 2020)

**EJE 1. GENERACIÓN Y PRODUCCIÓN:** La generación de nuevas ideas al interior de las entidades se da a través de mecanismos relacionados con las actividades benefactoras de: idear, investigar, experimentar e innovar en el quehacer cotidiano de las entidades. El capital intelectual de la entidad se consolida en este eje y desde aquí puede conectarse con cualquiera de los otros tres ejes de gestión del conocimiento y la innovación, esto determina si es interactiva y constructiva entre sus ejes.

Para la generación y producción del capital intelectual se tienen en cuenta las siguientes acciones, entre otras:

- 1) generación de nuevas ideas (ideación);
- 2) apoyo y desarrollo de la innovación;
- 3) experimentación,
- 4) impulso a la investigación



RESOLUCIÓN No. 309 de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, 20 MAR 2024

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

**EJE 2. HERRAMIENTAS DE USO Y APROPIACIÓN:** La generación de herramientas para el uso y apropiación del conocimiento busca identificar procesos permitiendo obtener, organizar, sistematizar, guardar y compartir fácilmente datos e información de la entidad; dichas herramientas deben ser usadas constantemente para consolidar un manejo de la información confiable y de fácil acceso para los servidores públicos.

El principal objetivo de este eje es facilitar la implementación de los demás ejes a través de la organización de los datos, de la información y del mismo conocimiento en sistemas usados de manera constante y organizada por los servidores públicos de la entidad.

**EJE 3. ANALÍTICA INSTITUCIONAL:** Este eje plantea el seguimiento y la evaluación de la gestión realizada por la entidad, mediante la visualización y análisis de datos para derivar de ello conocimiento en relación con los resultados de la entidad y fortalecer la toma de decisiones. El análisis y la visualización de datos e información permiten determinar qué acciones son requeridas para el logro de los resultados esperados.

**EJE 4. CULTURA DE COMPARTIR Y DIFUNDIR:** Las entidades deben difundir el conocimiento de su producción; en esencia, este es uno de los fines de la gestión del conocimiento, para lo cual se debe fortalecer el trabajo en equipo, así como emprender acciones motivantes a la comunicación efectiva al interior y exterior de la entidad. Las experiencias compartidas fortalecen el conocimiento a través de la memoria institucional y la retroalimentación, incentivan los procesos del aprendizaje y fomentan la innovación pública.

La cultura de compartir y difundir se enfoca en consolidar la memoria institucional a través de la preservación del aprendizaje organizacional. Igualmente, tiene una relación constante con el eje herramientas para uso y apropiación, por tanto, se dispone del conocimiento en conjunto con las comunidades de práctica y equipos transversales para generar mayor difusión con los grupos de interés; esto constituye un gobierno más transparente, eficiente y participativo.

**Tipología de productos de generación del conocimiento**

La tipología de productos se establece de acuerdo con las actividades de los Grupos de Investigación y de los Investigadores con resultados obtenidos en los procesos de

RESOLUCIÓN No. 309 de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, 20 MAR 2024

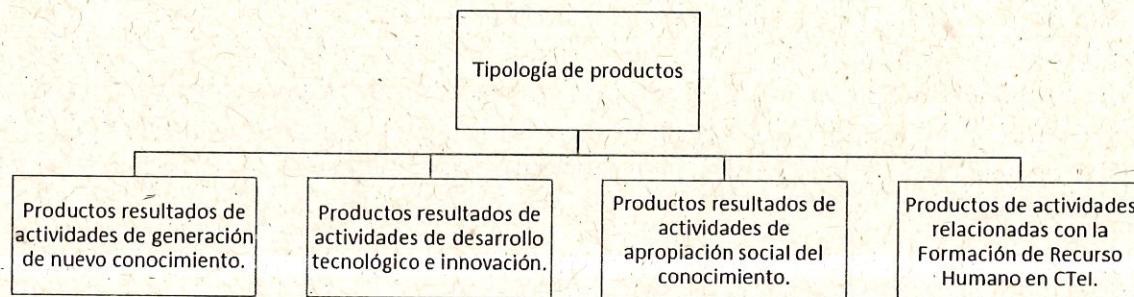
**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

investigación, desarrollo tecnológico o de innovación, y responden al plan de trabajo, las líneas de investigación y los proyectos del grupo. Al grupo se le valorará, entonces, por el tipo de resultados. A partir de la producción de un grupo se calcularán una serie de indicadores para el modelo de medición y de esta forma será visibilizado en la Plataforma ScienTI - Colombia.

Se considera un producto es un resultado generado por un grupo o del investigador, cuando uno o varios de sus integrantes, en la fecha de obtención del producto, son autores de dicho producto y autorizan la vinculación del producto a la producción del grupo. También se consideran como productos del grupo, aquellos generados por acciones conjuntas y registrados por el director del grupo en el GrupLAC. Estos productos, por ejemplo, pueden ser las empresas de base tecnológica (Spin-Off), los productos del apoyo a programas de formación (apoyo a la creación de programas y cursos de maestría o doctorado), entre otros.

El documento conceptual del Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación y de Reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Año 2015, clasifica los productos resultados de las actividades de ciencia, tecnología e innovación en cuatro tipologías:

Imagen No. 2 Tipología de productos reconocidos como resultados de las actividades de grupo de investigación



Fuente: Minciencias, 2021

RESOLUCIÓN No. 309 de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, 20 MAR 2024

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

Los productos que son reconocidos como resultados de las actividades de grupo de investigación se clasifican según Minciencias, 2021:

- Productos resultados de actividades de generación de nuevo conocimiento.
  - Artículos de investigación A1, A2, B, C y D.
  - Notas científicas.
  - Libros resultados de investigación.
  - Capítulos en libros resultado de investigación.
  - Productos tecnológicos patentados o en proceso de concesión de la patente.
  - Variedades vegetales, nuevas razas animales y poblaciones mejoradas de razas pecuarias.
  - Obras o productos de investigación - creación en Artes, Arquitectura y Diseño.
- Productos resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación.
  - Productos tecnológicos certificados o validados.
  - Productos empresariales.
  - Regulaciones, normas, reglamentos o legislaciones.
  - Conceptos técnicos e informes técnicos.
  - Registros de acuerdos de licencia para la explotación de obras protegidas por derecho de autor.
- Productos resultados de actividades de apropiación social del conocimiento.
  - Participación Ciudadana en CTel y creación.
  - Estrategias pedagógicas para el fomento de la CTel.
  - Comunicación social del conocimiento.
  - Circulación de conocimiento especializado.
- Productos de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel.





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD SUR E.S.E

RESOLUCIÓN No. 309 de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, 20 MAR 2024

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

- Dirección de Tesis de Doctorado.
- Dirección de Trabajo de grado de Maestría.
- Dirección de Trabajo de grado en Pregrado.
- Proyectos de Investigación y desarrollo.
- Proyectos de Investigación – creación.
- Proyectos de Investigación, desarrollo e innovación.
- Proyectos de Extensión y responsabilidad social en CTI.
- Apoyo a creación de programas o cursos de formación de investigadores.
- Acompañamiento y asesorías de línea temática del Programa Ondas.

**Artículo Sexto: Niveles de Responsabilidad sobre el Seguimiento y Evaluación de la Política de Investigación.**

El seguimiento y evaluación a la Política opera bajo el Modelo de Control de Líneas de Defensa en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión la cual define roles y responsabilidades de todos los actores para su respectiva implementación y cumplimiento así:

**Línea Estratégica:** A cargo de la Gerencia, define el Marco General de la Política y supervisa su cumplimiento.

**Primera Línea de Defensa:** A cargo del líder del proceso, su equipo de trabajo, centros de investigación reconocidos, instituciones de calidad, instituciones de educación nacional e internacional, docentes y personal en formación que en ella intervienen, los cuales deberán promulgar e implementar herramientas y/o procedimientos desarrollados por parte de la Oficina de Gestión del Conocimiento, además de ejercer el autocontrol.

**Segunda Línea de Defensa:** A cargo de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, su rol principal es realizar el monitoreo a la implementación de la política, a las herramientas, estrategias, y gestión de la primera línea de defensa.

**Tercera Línea de Defensa:** A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría



RESOLUCIÓN No. 309 de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, 20 MAR 2024

**"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"**

interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

**Artículo Séptimo: Indicadores de la Política de Investigación.** La Política cuenta con los siguientes Indicadores de Gestión, los cuales miden el desempeño al cumplimiento de los objetivos trazados y se medirán según lo estipulado en el siguiente cuadro:

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADORES		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Mantener una estructura adecuada de la caracterización de prácticas de gestión del conocimiento para apoyar la investigación por parte de colaboradores y talento humano en formación	Aplicar instrumento de caracterización de prácticas de gestión del conocimiento a los procesos misionales de la Subred Sur vinculando colaboradores y talento humano en formación.	Número de prácticas de gestión del conocimiento realizadas en los procesos misionales de la Subred sur.	Número de prácticas de gestión del conocimiento realizadas / Número de prácticas programadas * 100.	Anual
Fomentar la generación de productos resultado de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, por parte de los colaboradores y talento humano en formación.	Generar al menos 5 productos resultado de las actividades de ciencia, tecnología e innovación, por parte de los colaboradores y talento humano en formación.	Porcentaje de productos resultado de las actividades de ciencia, tecnología e innovación generados.	Número de productos resultado de las actividades de ciencia, tecnología e innovación generados / Total de productos programados * 100.	Anual

**Artículo Octavo: Responsable de la Política de Investigación:** El responsable de la elaboración, revisión, actualización, socialización, medición de indicadores y control de la Política para el desempeño de la gestión, será el Líder o Director de la oficina de Gestión del Conocimiento.





SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD SUR E.S.E

RESOLUCIÓN No. 309 de 2024

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Bogotá DC, 20 MAR 2024

"Por la cual se adopta la Política de Investigación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Empresa Social del Estado"

**Artículo Noveno: Control de Cambios de la Política de Investigación:** La presente resolución está elaborada teniendo en cuenta la información consignada en el formato DI-DE-FT-07 de fecha 01 de septiembre de 2023, se precisa que, si la política tiene cambios deberán también incluirse por resolución aclaratoria o modificatoria.

**Artículo Décimo: Aprobación de la Resolución de la Política de Investigación:** La presente estará publicada en la página web institucional.

**Artículo Décimo Primero:** La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dado en Bogotá DC, 20 MAR 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO PINEDA ÁVILA

Gerente

Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE

FUNCIONARIO/CONTRATISTA	NOMBRE	AREA	SEDE	RED	FIRMA
Revisado y aprobado por:	Ruth Stella Roa	Jefe Oficina Jurídica	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.	
Revisado y aprobado por:	Gloria Libia Polania Aguilón	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.	
Revisado y aprobado por:	Martín Jaimes Madariaga	Jefe Oficina Gestión del Conocimiento	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.	
Revisado por:	John Jairo Vásquez Herrera	Referente Direccionamiento Estratégico	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.	
Proyectado por:	Héctor Hernando Núñez Neira	Profesional Especializado - Contratista	Administrativa	Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE.	

